



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA

2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-A-MDCH/P

Challabamba, 27 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 021-RR.PP.-MDCH-MCGS/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la ley antes acotada, estipula: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Informe N° 021-RR.PP.-MDCH-MCGS/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, remite agenda y/o calendario de aniversarios de Centros Poblados y Comunidades, adjuntando la relación;

Que, la Municipalidad Distrital de Challabamba tiene por política reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones y organizaciones; por tanto, la Comunidad de Majopata el 02 de abril de 2024 cumple su Trigésimo Tercer Aniversario de creación; por lo que corresponde expresar un merecido reconocimiento a la C.C. de Majopata, haciendo extensivo el saludo a sus autoridades, y población en general;

Que, en merito a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Distrital de Challabamba, el saludo institucional a la Comunidad Campesina de MAJOPATA POR CONMEMORAR el 02 de abril de 2024 su TRIGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO, haciendo extensivo el saludo a sus autoridades políticas, así como a la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Distrital de Challabamba.

ARTÍCULO TERCERO. – DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y a la Comunidad Campesina de Majopata, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

c.c.
GM
SG.
RRPP.
C.C. Majopata
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

CPC. *Ruben F. Huitca Peña*
DNI: 41112645
ALCALDE

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe